



ANDRÉS JUEZ PÉREZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL ALMODOVAR DEL CAMPO, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: **19346**

Municipio/Sección: PUERTOLLANO

CRU: **13004000769183**

Descripción literal de la finca

URBANA: FINCA NUMERO CINCO. Vivienda letra A, de la planta TERCERA, del edificio en Puertollano y su calle ALEJANDRO PRIETO, número dos. Tiene una superficie útil de setenta y tres metros cuadrados. Se compone de hall, comedor estar, tres dormitorios, cocina y baño. Linda: Norte, con la calle de Alejandro Prieto, que es su fachada; Saliente, con finca de herederos de Julio Rodriguez Gallego; Sur, Plaza de Toros, rellano de escalera y vivienda B o izquierda de igual planta; y Poniente, dicha vivienda B o izquierda, rellano de escalera por donde tiene su puerta de entrada, hueco de escalera, patio de luces y otra vez la citada vivienda B o izquierda de la misma planta. CUOTA: Le corresponde una cuota de SIETE CENTESIMAS Y CINCUENTA CENTEISMAS DE OTRA. Referencia Catastral: 4028001VH0842N0006HB.

Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	Don JOSÉ LUIS SÁNCHEZ FELIPE, N.I.F. 05911126B
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Asiento:	Inscripción 4 de fecha 28/10/2015
Fecha documento:	05/10/2015
Notario:	DANIEL BAYLOS HERNÁN-PÉREZ

CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA

A favor de:	BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., C.I.F. A28000727
Principal:	64.000,00 euros
Fecha de vencimiento:	04/11/2045
Duración:	360 meses
Costas y gastos	
Importe:	3.520,00 euros
Asiento:	Inscripción 5 de fecha 28/10/2015
Fecha documento:	05/10/2015





Notario: DANIEL BAYLOS HERNÁN-PÉREZ
Certificaciones de carga
Fecha certificación: 11/03/2025
Título: CERTIFICACION EJECUCIÓN HIPOTECARIA (688)
Protocolo/Juicio: 1175/2022
Notario/Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE PUERTOLLANO
MODIFICADA por la inscripción 6

HIPOTECA

A favor de: BANCO SANTANDER S.A., C.I.F. A39000013
Principal: 64.000,00 euros
Fecha de vencimiento: 04/11/2045
Duración: 360 meses
Costas y gastos
Importe: 3.520,00 euros
Asiento: Inscripción 6 de fecha 07/11/2022
Fecha documento: 25/10/2022
Notario: PEDRO ANTONIO VIDAL PÉREZ
Modificación la inscripción 5

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 07/11/2022

ANOTACION

A favor de: ESTADO ESPAÑOL, C.I.F. Q2826000H
Tipo anotación: Embargo administrativo
Capital principal: 6.677,66 euros
Importe intereses (Interes): 212,91 euros
Importe costas (Costas): 300,00 euros
Asiento: Anotación A de fecha 01/02/2023
Administración: AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Fecha documento: 18/11/2022

Certificaciones de carga

Fecha certificación: 01/02/2023
Título: NOTA EXP. CERT. EMBARGO ADM.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

ALMODOVAR DEL CAMPO a 11/03/2025 11:53:45.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.





Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra





persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANDRÉS JUEZ PÉREZ registrador/a titular de ALMODOVAR DEL CAMPO a día once de marzo del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 213004123C3326DA

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

